



Municipalidad Provincial
De Huarney



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2024-MPH/A

Huarney, 21 de Mayo del 2024.

VISTO:

Expediente Administrativo N°202405424 de fecha 08 de mayo del 2024; Memorándum N°1253-2024-MPG-A-GM de fecha 10 de mayo del 2024; El Informe N° 493-2024-MPH-A-G.RR.HH de fecha 14 de mayo del 2024, Informe Legal N°0448-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 15 de mayo del 2024; Memorándum N° 1326-2024-MPH-A-GM de fecha 09 de mayo del 2024,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N°202405424, de fecha 08 de mayo del 2024, el señor **FIDEL BARRETO REVOLLEDO**, en calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huarney, solicita Defensa Legal Efectiva, al haber sido comprendido en el ejercicio de sus funciones en una investigación fiscal, con **Carpeta Fiscal N°88-2024-Delito: Colusión Agravada, Peculado Doloso, Malversación de Fondos, Negociación Incompatible, Organización Criminal**; amparo de lo dispuesto en el artículo 33 inciso 1) de la Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 154° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil aprobado con Decreto Supremo N°040-2014-PCM; que por medio de la presente asume formalmente el compromiso de reembolso de los costos que demande la defensa legal efectiva solicitada, adjuntando el Anexo 2 y 4 de la Directiva N°004-2015-SERVIR/GPGSC; proponiendo como abogado de su defensa legal efectiva al Abog. CARLOS ANTONIO FERNANDEZ BELTRAN.

Que, con Memorándum N° 1253-2024-MPH-A-GM, de fecha 10 de mayo del 2024, el Gerente Municipal-Abog. Fidel Barreto Revolledo remite la presente documentación a la Gerencia de Recursos Humanos- Abog. Maribel Sonia Paredes Mejía para que remita a esta Gerencia de Asesoría Jurídica-Abog-Tatiana Del Pilar Agreda Varas, documentación relacionada con el puesto (especifique periodos) y funciones desempeñadas por el solicitante.

Que, con Informe N° 493-2024-MPH-G.RR.HH de fecha de recepción 15 de mayo del 2024, la Gerente de Recursos Humanos-Abog. Maribel Sonia Paredes Mejía, remite información a la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre los datos y funciones del señor **FIDEL BARRETO REVOLLEDO**, que fue designado como Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental (del 31/01/2023 al 31/12/2023), encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica (del 08/05/2023 al 19/05/2023) y como Gerente Municipal (del 01/01/2024 a la fecha) de la Municipalidad Provincial de Huarney;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2024-MPH/A

Que, en aplicación a la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, y sus modificaciones aprobado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 103-2017-SERVIR-PE de fecha 26 de junio del 2017, que establece las disposiciones para la defensa judicial de los servidores y ex servidores civiles que se encuentran prestando o hayan prestado para una entidad pública en procesos o investigaciones que se inicien en su contra; funcionario público en actividad el señor **FIDEL BARRETO REVOLLEDO**, en calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial De Huarney, ha presentado su solicitud para acceder al derecho de defensa amparado en el Artículo 35° inciso 1) de la Ley del Servicio Civil, que refiere " contar con la defensa y asesoría legal, Asesoría contable , economía o afin, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad, Si al finalizar el proceso se demostrara responsabilidad, el beneficiario debe reembolsar el costo del asesoramiento y de la defensa especializados".

Que, conforme al anexo 2 Versión Actualizada de la Directiva N° 004-2015-Servir/GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles" para la procedencia del ejercicio al derecho a la defensa y asesoría los hechos vinculados al servidor o ex servidor civil en el proceso o investigación deben estar relacionados a una omisión, acción o decisión realizada en el ejercicio regular de sus funciones o actividades o bajo criterios de gestión en su oportunidad, como está definido en los numerales 5.1.1 y 5.12 del artículo 5 de la presente Directiva; derivadas del ejercicio de la función pública, el solicitante el señor **FIDEL BARRETO REVOLLEDO**, en calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huarney, está siendo comprendido en las investigaciones en la **Carpeta Fiscal N°88-2024-Delito: Colusión Agravada, Peculado Doloso, Malversación de Fondos, Negociación Incompatible, Organización Criminal**, en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa; en ese sentido y estando a la normativa antes señalada, correspondería atender lo solicitado por el peticionante.

Que, conforme lo dispone el numeral 6.4.3 del artículo 6° de la Directiva N° 004-202215-SERVIR/GPGSC y sus modificatorias de considerase que procede la solicitud de acceso al beneficio de defensa legal, esta decisión se formaliza mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.3 del artículo 5° de la citada Directiva, en concordancia con lo previsto en el Artículo IV del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil; se extiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, la cual, en el caso de los Gobiernos Locales, es el Gerente Municipal; por lo que corresponde que el otorgamiento del beneficio solicitado sea aprobado por Resolución de Gerencia Municipal.

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 20° Inc. 6) y artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, demás normas vigentes;

RESUELVE:

Creación Política-Ley N° 24034
Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash
Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2024-MPH/A

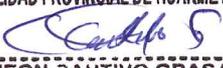
ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de Defensa Legal Efectiva presentada por el señor **FIDEL BARRETO REVOLLEDO**, en calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huarney, en consecuencia, otórguesele el beneficio de defensa legal en el proceso relacionado en la **Carpeta Fiscal N°88-2024-Delito: Colusión Agravada, Peculado Doloso, Malversación de Fondos, Negociación Incompatible, Organización Criminal**, en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Santa, el mismo que se extenderá a todas las etapas del proceso penal hasta su conclusión y/o archivamiento definitivo, el mismo que se efectivizara previa certificación de disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que la Resolución de Alcaldía está referida al otorgamiento del derecho de defensa que le asiste al Señor **FIDEL BARRETO REVOLLEDO**, en calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huarney, dejándose establecido que las áreas internas deberán proseguir con el trámite administrativo correspondiente conforme a las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMY

CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE

